

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **081-2025**-MPT

Tacna, 11 FEB 2025

VISTOS:

El INFORME N° 276-2025-OAB-OGAYF, de fecha de recepción 07 de febrero del 2025, de la Oficina de Abastecimiento, solicitando al Titular de la Entidad, la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, Segunda versión, HOJA DE TRÁMITE con número de Registro 758, de fecha de recepción 06 de febrero del 2025, de Alcaldía disponiendo que Gerencia Municipal proceda con atención a la normatividad vigente, HOJA DE TRÁMITE con número de Registro 26637, de fecha de recepción 06 de febrero del 2025, de Gerencia Municipal, disponiendo que la Oficina General de Asesoría Jurídica proceda con la emisión de opinión legal y del acto resolutivo, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, INFORME N° 093-2025-OGAJ/MPT, de fecha 07 de febrero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2025 en su Segunda Versión, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 276-2025-OAB-OGAyF/MPT, de fecha de recepción 07 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Segunda Versión, manifestando lo siguiente:

“Conforme se establece en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01, en su artículo 27 Modificaciones al CMN *“Luego de aprobado el CMN este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. (...) Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. (...)”*, se cuenta con las modificaciones al CMN N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009, debidamente aprobadas, por lo que se toma como insumo el contenido de estas modificaciones al CMN, y se procedió a elaborar el proyecto de la Segunda modificación del PAC-2025 de la Entidad. Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, se procede a elevar el proyecto de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2025 en su Segunda Versión, conteniendo los procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, para su aprobación, por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, conforme lo establece el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado,

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **081-2025**-MPT

aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.”

Que, con Hoja de Trámite con número de Registro 758, de fecha de recepción 06 de febrero del 2025, Alcaldía dispone que Gerencia Municipal proceda con atención a la normatividad vigente.

Que, con Hoja de Trámite con número de Registro 26637, de fecha de recepción 06 de febrero del 2025, Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica proceda con la emisión de opinión legal y del acto resolutivo, de acuerdo a los antecedentes adjuntos

Que, con Informe N° 093-2025-OGAJ/MPT, de fecha 07 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 en su Segunda versión, manifiesta que, ante el pronunciamiento técnico especializado de la Unidad Orgánica competente, que otorga conformidad a la aprobación y la normativa de la materia, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo por parte del Titular de la Entidad.

Que, en atención al caso materia del presente informe, tenemos que el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”*.

Que, asimismo, tenemos que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece en su numeral 7.5.1 del punto 7.5 que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”*. De igual manera el numeral 7.5.2 señala que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*.

Que, es necesario señalar que el Plan Anual de Contrataciones, es un instrumento de gestión que incorpora las contrataciones de bienes, servicios y obras que desarrolla cada Entidad, en un determinado ejercicio presupuestal, para alcanzar los fines que le corresponden. Si bien su formulación, se desarrolla durante la fase de programación y formulación presupuestaria, en la que áreas usuarias incorporan en sus Cuadros de Necesidades una descripción general de la prestación a contratar, con posterioridad a dicho momento las áreas usuarias pueden elaborar el requerimiento, siguiendo para tal efecto, las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado. Así, en la formulación del PAC corresponde contar con una descripción general del bien, servicio u obra a contratar, siendo que la elaboración del requerimiento puede presentarse con posterioridad a dicho momento; no obstante, debe precisar que es un requisito para convocar el correspondiente procedimiento de selección que este se encuentre incluido en el PAC.

Que, la Oficina de Abastecimientos, remite con su informe, el Anexo 01, donde se detalla cinco (05) procedimientos de selección a incluir, esto considerando que el Cuadro Multianual de Necesidades CMN 2025, ha sido modificado a fin de incluir contrataciones de bienes y servicios,

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **081-2025**-MPT

considerando los requerimientos cuyos montos superan las 8 UIT, para llevar a cabo procedimientos de selección y que se convocarán durante el presente ejercicio presupuestal.

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30335, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias; contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Entidad, en su Segunda Versión, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de selección, cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la plataforma del SEACE la información del PAC, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados, que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Entidad, en su Segunda Versión, así como el documento aprobatorio, en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BUSTO
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
GM.
OGACyGD
OGAyF
OAB
OGPPyMI
Expediente
PMGB/enmr

ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

[illegible]

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + F para obtener ayuda																						
Item N°	Item N° de Registro	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ANTECEDENTE	CATÁLOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISIÓN DEL PAQ POR LAS CATEGORÍAS ANEXADAS	CODIGO UNICO DE REGISTRO (PRINCIPAL)	
21	1	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	-	1 - SI	AS N° 018-2024- CSMP-11	72120605029813	Servicio	1	1 - Soles		512,806.00	23	01	01	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCIÓN		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SE HA DEFUNDO	2607379
22	1	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	-	0 - NO		72120100033050	Servicio	1	1 - Soles		4,985,736.41	23	01	01	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCIÓN		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SE HA DEFUNDO	2591893
23	1	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	-	0 - NO		81915150030074	Servicio	1	1 - Soles		427,723.00	23	01	01	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCIÓN		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SE HA DEFUNDO	2596133
24	1	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	BENES	0 - NO		361161100277094	Unidad	29	1 - Soles		74,340.00	23	01	01	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SE HA DEFUNDO	2562303
25	1	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	BENES	0 - NO		461716100255611	Unidad	30	1 - Soles		750,000.00	23	01	01	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCIÓN		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SE HA DEFUNDO	

